

ADENDA N.º 1**PROCESO DE HABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS N.º 050**

OBJETO: Aclaración y corrección de error de transcripción en el Anexo Técnico respecto al Componente Técnico de evaluación.

LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en su Manual de Negocios vigente, y

CONSIDERANDO:

1. Que la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. adelanta el Proceso de Habilitación de Proveedores y Aliados Estratégicos N.º 050, cuyo propósito es atender los requerimientos derivados del Contrato Interadministrativo N.º 0790 de 2026.
2. Que de conformidad con el Manual de Negocios de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., la entidad se reserva la facultad de modificar, actualizar o realizar aclaraciones al proceso de habilitación cuando las necesidades técnicas o jurídicas así lo requieran.
3. El estudio previo constituye ley para las partes y sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para los proponentes.
4. Que, dentro del análisis previo, tras una revisión de los documentos publicados, se advirtió un error involuntario de transcripción o de digitación en el Anexo Técnico, consistente en la duplicidad del texto correspondiente a los requisitos del "Componente Técnico". Ante la existencia de dos secciones con redacción similar, es deber de la entidad precisar su alcance para evitar ambigüedades.
5. Que, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, y seguridad jurídica para todos los interesados y oferentes, se hace necesario aclarar cuál será el parámetro estricto que aplicará el comité evaluador, evitando así cualquier margen de ambigüedad.
6. Que, dentro del análisis previo, en la evaluación de la experiencia se dispone que: *"cuyo objeto esté relacionado con el proceso de la convocatoria (suministro o prestación de servicios) y con la categoría a la cual se esté postulando, que demuestren la capacidad de entrega y cumplimiento solicitado"*.
7. Que, se hace necesario aclarar que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionados al objeto a contratar, por lo anterior, la verificación de la experiencia no se constriñe a un análisis meramente formal sobre el texto del "Objeto", en tanto la realidad sustancial del contrato se refleja es, en el alcance y las actividades ejecutadas. Con el fin de garantizar la libre concurrencia y la participación plural de proponentes, se hace necesario precisar que se tendrá en cuenta el detalle técnico idóneo en la descripción del alcance y las obligaciones ejecutadas.

Nuestras líneas de negocio son:



8. Que, la Entidad cuenta con la facultad discrecional de modificar el cronograma del proceso de selección, en atención a la convocatoria realizada y teniendo en cuenta que como resultado de su publicación en los canales oficiales dispuestos para tal efecto, se recibió un número considerable de propuestas acompañadas de la documentación soporte correspondiente por parte de los distintos proponentes; la Sociedad estima necesario realizar un ajuste al cronograma inicial establecido, en cuanto a las evaluaciones y subsiguientes fechas, con el propósito de llevar a cabo un proceso de verificación exhaustivo, riguroso y detallado de la documentación presentada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el Anexo Técnico del Proceso de Habilitación de Proveedores y Aliados Estratégicos N.º 050. En consecuencia, se indica expresamente a todos los proponentes que, por un error involuntario de transcripción, los requisitos del componente técnico fueron incluidos de forma doble.

Para todos los efectos de habilitación y verificación, **única y exclusivamente se tendrá en cuenta el primer criterio/bloque de requisitos técnicos** descrito en el documento. El texto duplicado subsiguiente queda sin valor ni efecto dentro del proceso.

A fin de llevar a cabo la evaluación técnica, se procederá a validar las certificaciones de experiencia aportadas por los oferentes, considerando su relación con el "Objeto" de la convocatoria, su alcance y/o las actividades ejecutadas dentro del mismo, a fin de garantizar este requisito.

El requisito se entenderá así:

(...)

El oferente deberá presentar mínimo 3 certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados a la fecha, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de la convocatoria (suministro o prestación de servicios), su alcance y/o las actividades ejecutadas dentro del mismo, así como con la categoría a la cual se esté postulando, que demuestren la capacidad de entrega y cumplimiento solicitado.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CRONOGRAMA. Se procede a realizar el ajuste del cronograma desde la fase n° 4 en adelante, quedando así:

CRONOGRAMA

Nuestras líneas de negocio son:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación análisis previo.	Julio 10 de 2026
Respuesta a observaciones	Julio 15 de 2026
Presentación de oferta y documentos	Julio 17 de 2026
Evaluaciones	21 al 31 de Julio 2026
Publicación de subsanaciones	31 de Julio de 2026
Subsanación	Agosto 4 de 2026
Evaluaciones finales	Agosto 10 de 2026
Comité de negocios	Agosto 14 de 2026
Publicación de Resultados Proveedores Habilitados	Agosto 18 de 2026

ARTÍCULO TERCERO. VALIDEZ. Las demás condiciones, requisitos jurídicos y financieros estipulados en el "Estudio Previo - Proceso de Habilitación de Proveedores y Aliados Estratégicos n° 050" y sus anexos permanecen incólumes y plenamente vigentes.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026


TATIANA MANTILLA
 Dirección de Adquisiciones
 Sociedad Hotelera Tequendama S.A

Nuestras líneas de negocio son: